PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC Nº 377.-

PODEREJECUTIVOMINISTERIODETECNOLOGÍASDELAINFORMACIÓNYCOMUNICACIÓN

POR LA CUAL SE CANCELA EL PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA (CD) MITIC N° 12/2021 "ADQUISICION, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMA DE MONITOREO (CCTV) PARA MITIC" PLURIANUAL. ID N° 403.475. ----------

Asunción, 30 *de* junio *de 2022*

VISTO: *El dictamen UOC N° 35-22 de fecha 21 de junio de 2022, por la cual la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la institución, considera pertinente la cancelación de la Contratación Directa MITIC N° 12/2021 "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMA DE MONITOREO (CCTV) PARA MITIC" PLURIANUAL. ID N° 403.475, expediente VIRTU 2021-12021001-006441*, y;----------

CONSIDERANDO: *Que, por actuación de fecha 03 de junio de 2022, en el mencionado expediente VIRTU, la Dirección Administrativa dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, comunica cuanto sigue: "...Se informa a la Unidad Operativa de Contrataciones la extinción de la necesidad de contar con un sistema de monitoreo prevista para la Dirección General de Gabinete del MITIC, solicitado en el mes de octubre de 2021 el cual no pudo ejecutarse al momento de ser solicitado por falta de disponibilidad presupuestaria según reporte de la Dirección Financiera, se justifica la extinción debido a que la Dirección de Gabinete actualmente se encuentra ocupando otro bloque dentro del complejo Santos el cual cuenta con una sola entrada y se cuenta con el sistema de monitoreo del complejo Santos donde se registran y visualizan a los ingresantes a ese bloque...".*----------

Que, por dictamen UOC N° 35-22 de fecha 21 de junio de 2022, de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la institución, expone el análisis de los antecedentes del caso y concluye cuanto sigue: «...Por lo tanto, en base a las consideraciones precedentemente manifestadas esta UOC considera pertinente la cancelación de la CD MITIC N° 12/2021 "ADQUISICION, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMA DE MONITOREO (CCTV) PARA MITIC" PLURIANUAL. ID N° 403.475, conforme lo dispone el Art. 31 de la Ley N° 2051/03, asimismo todo se halla debidamente documentado...». ----------

Que, por Dictamen DGAJ N° 117/2022 de fecha 27 de abril de 2022, la Dirección General de Asesoría Jurídica, a través del expediente VIRTU 2021-12021001-006441, manifiesta en sus conclusiones que: "...teniendo en cuenta los argumentos de hecho y de derecho mencionados a lo largo del presente dictamen jurídico, esta Dirección General encuentra viable legalmente para proseguir con los trámites pertinentes de cancelación del presente proceso...". ----------

Que, Ley N° 2051/2003 «De Contrataciones Públicas» en su artículo 31 'Cancelación de la licitación' dispone cuanto sigue: "...Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna". ----------

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC Nº 377. -

PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

POR LA CUAL SE CANCELA EL PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA (CD) MITIC Nº 12/2021 "ADQUISICION, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMA DE MONITOREO (CCTV) PARA MITIC" PLURIANUAL. ID Nº 403.475. ----------

Que, la Ley Nº 6.207/2018 "QUE CREA EL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN Y ESTABLECE SU CARTA ORGÁNICA", en su Artículo 8º, establece que el ministro es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio.----------

Que, el Decreto Nº 5.330/2021 confirma al señor Fernando José Saguier Caballero Bernardes como Ministro de Tecnologías de la Información y Comunicación. ----------

***POR TANTO**: en ejercicio de sus atribuciones legales,* ----------

EL MINISTRO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN,

R E S U E L V E:

Artículo 1º- ***Cancelar** el proceso de Contratación Directa MITIC Nº 12/2021 "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMA DE MONITOREO (CCTV) PARA MITIC" PLURIANUAL. ID Nº 403.475, de conformidad a lo expuesto en el exordio de la presente resolución.* ----------

Artículo 2º- ***Autorizar** a la Unidad Operativa de Contrataciones de la institución, la comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) y a las empresas afectadas por la cancelación del llamado.* ----------

Artículo 3º.- ***La** presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Institución.* ----------

Artículo 4º- ***Comunicar** a quienes corresponda, y cumplido, archivar.* ----------

María José Sosa Bareiro
Secretaria General

Fernando Saguier Caballero Bernardes
Ministro